

OBJ: Aprueba el Certificado a Base Auxiliar de Mantenimiento y lista de Capacidad N° 138-2N "AEROVIAS DAP" del Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA-138 "AEROVIAS DAP".

N° 08/5/233 /

SANTIAGO, 13 AGO. 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **AEROVIAS DAP**, para obtener la aprobación de la Base Auxiliar de Mantenimiento en Santiago - Chile, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado a Overhaul en Trenes de Aterrizaje Messier Dowty, de **AERONAVES** de matrícula chilena, bajo la clase 4.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) de la empresa.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por el CMA N° 138.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base Auxiliar de Mantenimiento en Av. JOSE MIGUEL CARRERA N° 11087, Comuna de San Bernardo, Santiago – Chile. para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la Base Auxiliar de Mantenimiento, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Base Auxiliar y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves con sus respectivos Motores indicados en su Lista de Capacidad.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado del Centro de Mantenimiento y la Lista de Capacidad.
- e) Que la **Base Auxiliar de Mantenimiento N° 138-2N en Santiago**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Certificado y Lista de Capacidad.
- f) Que con fecha 11 de Agosto del 2014, se remitió la lista de capacidad del la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 138-2N.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Apruébese a la Base Auxiliar de Mantenimiento en Av. JOSE MIGUEL CARRERA N° 11087, Comuna de San Bernardo, Santiago – Chile, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4 limitado** conforme a su Lista de Capacidad.
- 2) Emítase y válidese el correspondiente Certificado de Aprobación como **Base Auxiliar de Mantenimiento N° 138-2N “AEROVIAS DAP”** y su Lista de capacidad.
- 3) Esta Autorización podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO.- SDTP. (Carpeta. CMA- 138.)
- 2.-DSO.- SDTP (Registratura)
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA